



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/123
4 de febrero de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE/INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA LIGA DE LOS ESTADOS ARABES

Carta de fecha 3 de febrero de 1988 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Arabia Saudita
ante las Naciones Unidas

Por instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de transmitirle adjunto el texto del comunicado final del octavo período de sesiones del Consejo Supremo del Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo, celebrado en Riad, Arabia Saudita, del 26 al 29 de diciembre de 1987.

Agradecería que hiciera distribuir el texto del comunicado como documento de la Asamblea General en relación con el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes".

(Firmado) Samir S. SHIHABI
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Comunicado final del octavo período de sesiones del Consejo Supremo del Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo, celebrado en Riad del 26 al 29 de diciembre de 1987 (6 a 9 de Yumada al-awwal del año 1408 de la Hégira)

Por invitación de Su Majestad Fahd ibn Abdul Aziz Al Saud, Rey de Arabia Saudita y Custodio de los Santos Lugares, el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo celebró su octavo período de sesiones en Riad del 26 al 29 de diciembre de 1987 (6 a 9 de Yumada al-awwal del año 1408 de la Hégira), en presencia de los siguientes dignatarios:

- Su Alteza el Jeque Zayed bin Sultán Al Nahyan
Jefe de Estado de los Emiratos Arabes Unidos
- Su Alteza el Jeque Isa bin Sulman Al Khalifa
Emir del Estado de Bahrein
- Su Majestad Fahd ibn Abdul Aziz Al Saud
Rey de Arabia Saudita y Custodio de los Santos Lugares
- Su Majestad el Sultán Qaboos bin Said
Sultán de Omán
- Su Alteza el Jeque Khalifa bin Hamad Al-Thani
Emir del Estado de Qatar
- Su Alteza el Jeque Jabir Al-Ahmad Al-Sabah
Emir del Estado de Kuwait

El Consejo examinó los acontecimientos relacionados con la cooperación entre Estados miembros en las esferas política, militar, económica, social y de seguridad. El Consejo también examinó la evolución de la guerra entre el Iraq y el Irán, la evolución de la situación en el Golfo y diversos acontecimientos relacionados con la situación del mundo árabe, la causa palestina y el problema del Líbano.

En la esfera de la cooperación y coordinación entre los Estados miembros, el Consejo Supremo expresó satisfacción por los logros del Consejo en pro del beneficio y el bienestar de los ciudadanos y por el logro de los objetivos para los cuales se había establecido el Consejo.

Situación reinante en la región del Golfo

El Consejo examinó la evolución de la guerra entre el Iraq y el Irán y la tragedia que confrontaban los pueblos de ambos países, así como las consecuencias negativas que amenazaban a la región. El Consejo Supremo expresó su hondo pesar por los resultados de esa guerra devastadora y su profunda angustia ante la continuación y extensión de dicha guerra. El Consejo también examinó los esfuerzos internacionales que se habían hecho para poner fin a la guerra y, en ese sentido,

/...

expresó su reconocimiento por la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad, de 20 de julio de 1987, aprobada por unanimidad. Esa resolución reflejaba la voluntad de la comunidad internacional y había sido recibida con beneplácito por la opinión pública mundial porque tenía por objeto poner fin al derramamiento de sangre y a la destrucción. Tras reafirmar la resolución de la reunión extraordinaria árabe en la cumbre celebrada en Ammán en noviembre de 1987, en que se expresaba una posición árabe unida ante la guerra entre el Iraq y el Irán, posición que contaba con la adhesión del Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo, el Consejo expresó su reconocimiento por la actitud positiva del Iraq respecto de la resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad y convino en que se aplicara sin reservas.

El Consejo toma nota, con pesar, de los intentos del Irán de posponer su aceptación de la resolución y hace un llamamiento a la comunidad internacional y, en primer lugar, al Consejo de Seguridad, para que cumplan la responsabilidad que les cabe adoptando las medidas necesarias para aplicar cuanto antes la resolución 598 (1987).

El Consejo expresó su esperanza de que el Irán adoptara una posición que atendiera a la voluntad de la comunidad internacional y respondiera en forma positiva al llamamiento de la nación islámica poniendo fin a la guerra, restableciendo la paz, deteniendo el derramamiento de sangre de musulmanes y reservando sus energías para hacer frente a los enemigos de la nación musulmana.

El Consejo también examinó los graves peligros que enfrentaba la región, los cuales amenazaban la paz y la seguridad de los Estados miembros y la navegación internacional, y exponían a la región a conflictos internacionales.

El Consejo examinó los acontecimientos ocurridos en La Meca y los disturbios provocados por nacionales iraníes cerca de la Casa Sagrada de Dios, la situación a que había quedado expuesto el Estado de Kuwait debido a bombardeos con misiles y a los ataques iraníes contra su seguridad y su estabilidad, los ataques iraníes contra las Embajadas del Estado de Kuwait y el Reino de Arabia Saudita en Teherán y los ataques contra buques cisternas y otros buques de carga que navegaban entre los puertos de los Estados del Consejo en el Golfo, así como el significado de esas agresiones como violaciones del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo Supremo, convencido de la necesidad de mantener a esta región y a sus pueblos alejados de toda amenaza de guerra y de la de establecer relaciones de amistad entre sus Estados, y deseoso de mantener a la región del Golfo libre de conflictos internacionales, hace un llamamiento al Irán para que se atenga a los principios de buena vecindad y respeto mutuo a fin de garantizar el restablecimiento de la seguridad y la estabilidad de la región.

Situación reinante en el mundo árabe

El Consejo Supremo también examinó la situación reinante en el mundo árabe. Expresó su reconocimiento por el resultado de la reunión extraordinaria en la cumbre celebrada en noviembre de 1987 en Ammán, Reino Hachemita de Jordania, en que se había fortalecido la solidaridad árabe, la que se había adoptado como forma fundamental de las medidas colectivas de los árabes destinadas a establecer una posición unida.

/...

El Consejo confirmó su determinación de fortalecer una solidaridad árabe efectiva, de superar todo obstáculo al avance árabe y de hacer frente a los retos que se presentaran. Destacó, asimismo, la necesidad de que todos los malentendidos entre los árabes se resolvieran en un marco de hermandad y comprensión mediante un diálogo constructivo, a fin de conservar la unidad de las filas, procurando aprovechar todas las posibilidades y capacidades de los árabes en la lucha fundamental que libraba la nación árabe en esa delicada etapa de su historia.

El Consejo Supremo examinó los acontecimientos relacionados con la causa palestina y la situación derivada de que continuara la ocupación de territorios árabes por Israel, todo ello a la luz de las resoluciones de diversas reuniones árabes en la cumbre. En este sentido, el Consejo encomió el alzamiento popular de los palestinos de los territorios ocupados contra el enemigo, sus proyectos de asentamientos y su continua profanación de los Santos Lugares de Palestina. Deploró las medidas de opresión y agresión adoptadas por el enemigo contra el pueblo palestino de los territorios ocupados y señaló con admiración que la valiente resistencia y la firme resolución del pueblo palestino bajo ocupación eran testimonio evidente del rechazo, por parte de ese pueblo árabe en lucha, de la política de hechos consumados que trataba de imponerles el enemigo sionista, y de su firme y legítima aspiración a la libre determinación para preservar su identidad nacional y ejercer sus derechos nacionales en su patria.

El Consejo reafirma que prestará apoyo a ese alzamiento con todos los medios a su disposición. Decidió, además, pedir a la Presidencia que enviara cartas sobre el particular a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, debido a que esos acontecimientos constituían un hito importante y un cambio cualitativo en la historia de la lucha del pueblo palestino.

A este respecto, el Consejo encomió la última resolución del Consejo de Seguridad sobre la cuestión y pidió a la comunidad internacional que encarara esa situación con un criterio de plena responsabilidad.

El Consejo consideró que el alzamiento constituía una nueva realidad que exigía que se convocara cuanto antes una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes interesadas, incluidos la Organización de Liberación de Palestina, única y legítima representante del pueblo palestino, en pie de igualdad, con las demás partes, y los Estados que eran miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Ese era el único medio de resolver el conflicto árabe-israelí de manera pacífica, justa y global.

El Consejo Supremo se interesó particularmente en la situación de la hermana nación del Líbano y expresó su angustia por los sufrimientos que padecía el pueblo libanés debido a esa lamentable situación. Hizo un llamamiento a los dirigentes y al pueblo del Líbano para que dejaran que el bienestar del Líbano y el bienestar supremo de los árabes prevalecieran respecto de cualesquiera otras consideraciones y procuraran sinceramente superar esa sangrienta situación y llegar a una solución rápida que diera a la hermana nación del Líbano seguridad, estabilidad, unidad territorial y soberanía. El Consejo, al afirmar su apoyo al Líbano en su penosa situación, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que suministre la ayuda humanitaria que necesita el pueblo libanés.

Esferas de cooperación

El Consejo Supremo aprobó la estrategia de seguridad global presentada por los Ministros del Interior, expresó su acuerdo con lo que se había logrado en materia de cooperación en la esfera de la seguridad y destacó la necesidad de adoptar medidas más avanzadas para preservar los logros de los Estados miembros en materia de cooperación para la seguridad.

El Consejo Supremo también aprobó las recomendaciones sobre cooperación militar de los Ministros de Defensa y destacó la importancia de la infraestructura de los Estados miembros para apoyar la capacidad de defensa de cada Estado en un marco de coordinación, lo cual cumplía los necesarios requisitos de seguridad y estabilidad.

El Consejo Supremo examinó el progreso alcanzado en la aplicación del Acuerdo Económico Unificado a la luz del programa aprobado por el Consejo Ministerial conforme a la resolución del sexto período de sesiones del Consejo Supremo. El Consejo expresó su satisfacción por los adelantos en el cumplimiento del Acuerdo Económico Unificado. Destacó la necesidad de que se siguieran aplicando los otros artículos del Acuerdo y aprobó la autorización dada a los ciudadanos de los Estados miembros para que iniciaran diversas actividades económicas en nuevas esferas en los Estados miembros, de conformidad con las normas y reglamentos sobre actividades económicas aprobadas por el Consejo Supremo en el presente período de sesiones. El Consejo aprobó, asimismo, la propuesta de permitir que los ciudadanos de los Estados miembros del Consejo ejercieran otras profesiones, de conformidad con los reglamentos sobre actividades profesionales de los ciudadanos de los Estados miembros del Consejo, también aprobadas por el Consejo Supremo en el presente período de sesiones.

El Consejo Supremo aprobó, asimismo, el sistema de préstamos de petróleo entre Estados miembros.

En cuanto a las negociaciones entre los Estados y los grupos económicos internacionales, el Consejo Supremo autorizó al Consejo Ministerial para que entablara negociaciones oficiales con la Comunidad Europea de acuerdo con las recomendaciones que le presentara el Consejo Ministerial al respecto.

Con el fin de fortalecer las relaciones entre los ciudadanos de los Estados miembros, el Consejo Supremo aprobó el plan de desarrollo cultural y aprobó que en las instituciones de educación superior de los países miembros se diera igualdad de trato a los estudiantes de los Estados miembros.

Coordinación

El Consejo Supremo examinó la situación del petróleo y los últimos acontecimientos ocurridos en el mercado mundial. Destacó la necesidad de que se mantuviera la estabilidad del mercado y se respetaran los precios fijados por todos los Estados miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), así como la necesidad de que se pusiera fin a los descuentos directos e indirectos. Reiteró su apoyo a los esfuerzos de la Organización y al compromiso de los Estados miembros de aplicar las cuotas de producción de conformidad con el acuerdo más reciente de la Organización, que tenía por objeto estabilizar el precio del barril de petróleo en 18 dólares.

/...

El Consejo Supremo hace un llamamiento a todos los países exportadores de petróleo ajenos a la OPEP para que cooperen a fin de lograr la estabilidad necesaria en el mercado mundial del petróleo limitando la producción en exceso de la demanda real del mercado.

El Consejo Supremo examinó las condiciones del intercambio comercial entre diferentes Estados del mundo. Expresó preocupación por las políticas proteccionistas, especialmente por la que planificaba el Japón de fijar derechos e impuestos a sus importaciones de petróleo crudo y de productos derivados del petróleo, lo que podía ir en desmedro del comercio internacional y obstaculizar el intercambio comercial al limitar el volumen de comercio entre los diferentes Estados, principalmente entre los países en desarrollo y los países industrializados. El Consejo hizo un llamamiento a la comunidad internacional y, en particular, a los países industrializados, para que eliminaran las medidas proteccionistas y adoptaran políticas comerciales más abiertas, sobre todo respecto de los países en desarrollo, incluidos los países exportadores de petróleo.

El Consejo Supremo decidió encarecer al Sr. Abdullah Bishara, actual Secretario General, que continuara en su puesto hasta que el Consejo tomara una decisión sobre la cuestión en su próximo período de sesiones, de conformidad con su reglamento básico.

El Consejo Supremo expresó su profundo reconocimiento y agradecimiento a Su Majestad Fahd ibn Abdul Aziz, Rey de Arabia Saudita y Custodio de los Santos Lugares, así como a su Gobierno y pueblo, por su generosa hospitalidad y por la cálida bienvenida extendida a los dirigentes de los Estados del Consejo y a los miembros de las delegaciones participantes, así como por la excelente organización de la reunión, factor principal que permitió al Consejo Supremo alcanzar estos resultados. El Consejo Supremo espera con gran interés celebrar su noveno período de sesiones en el Estado de Bahrein en diciembre de 1988 (Yumada al-awwal del año 1409 de la Hégira), gracias a la amable invitación de Su Alteza el Jeque Isa bin Sulman Al Khalifa, Emir del Estado de Bahrein.
